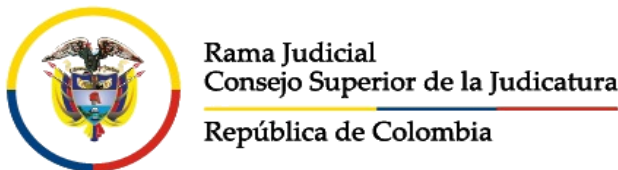


SECRETARIA. Expediente N.º 23 001 31 05 003-2021-00065-00

Montería, veintiuno (21) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

Al despacho de la señora juez, informando de la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 22 de septiembre de 2022, presentada por la apoderada judicial del demandado ROGER ANTONIO ÁLVAREZ SOLANO. Adicionalmente le informo que hay propuesta exceptiva previa que incluye falta de integración del contradictorio. **Provea**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintiuno (21) de septiembre de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00065-00
Demandantes	JOSÉ JOAQUIN MARTINEZ POLO Y GREYDIS JUDIHT CARVAJAL GUEVARA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ESMERALDA HERNANDEZ MARTINEZ
Demandado	ROGER ANTONIO ÁLVAREZ SOLANO, LA CONSTRUCTORA R.A.S.S.A.S, REPRESENTADA POR ROGER ANTONIO ÁLVAREZ SOLANO EN CALIDAD DE EXSOCIOS DEL CONSORCIO NUEVA BELEM 2019, VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA S.A.E.S.P REPRESENTADA LEGALMENTE POR URIEL GARCIA PEREIRA Y LIBERTY SEGUROS S.A

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponde de lo informado en la nota secretarial que antecede.

Observa el despacho que, al correo electrónico institucional con que se cuenta en este Juzgado, la apoderada judicial del demandado ROGER ANTONIO ÁLVAREZ SOLANO, allega certificación de incapacidad médica proferida por el Dr. Víctor E. Díaz Martínez, en la cual se otorga al demandado incapacidad medica contentiva en reposo absoluto por 72 horas, a partir del 21 al 23 de septiembre de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que están debidamente fundamentados los motivos para aplazar la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPSySS programada para el día 22 de septiembre de 2022 a las 09:00 de la mañana, y en su lugar se dispondrá como nueva fecha el día 04 de julio de 2023 a las 09:00 de la mañana.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESULEVE:



PRIMERO: APLAZASE la audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas Saneamiento y fijación del litigio de qué trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., que viene fijada para el día 22 de septiembre de 2022 a las 09:00 a.m., por las razones anotadas en la motiva de este proceso.

SEGUNDO: FIJESE el día 04 de julio de 2023 a las 09:00am, como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas Saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., la que se realizará de manera virtual, utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el C.S.J.

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados en el expediente, haciéndoles que a través de los mismos se le envíen los datos necesarios para que se conecten para la celebración de la audiencia.

CUARTO: Ejecutoriado este auto vuelva el expediente al despacho para considerar lo relativo a la propuesta de indebida integración del contradictorio.

QUINTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Montería - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57399eef5bdc4cbc0a01df40feb0926bc3a51d879937e62b734b3a590935743c

Documento generado en 21/09/2022 04:10:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>